

NORMAS TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS
DE LA LEY DE EDIFICACIONES DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA, DE SEGURIDAD
ESTRUCTURAL EN MATERIA DE
“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE
INSTALACIONES ESPECIALES Y
ELEMENTOS NO
ESTRUCTURALES EN LAS
EDIFICACIONES”

2018

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	4
1.1 Alcance de la norma	4
1.2 Definición.....	4
1.3 Clasificación de elementos no estructurales	5
1.4 Requerimientos y aplicación de componentes no estructurales	5
2. REFERENCIAS	6
3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES	7
4. SÍMBOLOS.....	9
5. REQUISITOS GENERALES PARA EL DISEÑO	10
5.1 Clasificación para Diseño Sísmico.....	11
5.2 Factor de Importancia del Componente	11
5.3 Requisitos aplicables para elementos arquitectónicos, mecánicos y eléctricos, soportes y elementos agregados	12
5.4 Combinación de solicitaciones sísmicas con otras solicitaciones	13
5.5 Requisitos de certificación especial para sistemas sísmicos específicos.....	13
5.6 Documentos de referencia.....	14
5.7 Daño consecuente	14
5.8 Flexibilidad	14
5.9 Alternativa de ensayo para la determinación de la capacidad sísmica.....	15
5.10 Alternativa de uso de información basada en datos experimentales para la determinación de la capacidad sísmica.....	15
6. DEMANDAS SÍSMICAS EN COMPONENTES NO ESTRUCTURALES	15
6.1 Fuerza Sísmica de Diseño	15
6.2 Desplazamientos sísmicos relativos.....	17
7. ANCLAJE DE COMPONENTES NO ESTRUCTURALES	19
7.1 Fuerzas de diseño de sujeción	19
7.2 Anclajes en concreto o albañilería	19
7.3 Condiciones de instalación	20
7.4 Uniones múltiples	20
7.5 Fijaciones de impacto.....	20

7.6 Sistemas de fijación basados en fricción	21
8. COMPONENTES O ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS.....	21
8.1 Generalidades.....	21
8.2 Fuerzas y desplazamientos	22
8.3 Elementos no estructurales de muros de fachadas y sus conexiones.....	22
8.4 Vidrio	23
8.5 Flexión fuera del plano.....	23
8.6 Plafones suspendidos.....	23
8.7 Pisos elevados registrables	26
8.8 Muros divisorios.....	28
8.9 Vidrios en Muros Cortina Transparentes, Fachadas Transparentes y divisiones Transparentes	28
9. COMPONENTES MECÁNICOS Y ELÉCTRICOS	31
9.1 Generalidades.....	31
9.2 Período del componente	34
9.3 Componentes Mecánicos	35
9.4 Componentes eléctricos	35
9.5 Apoyos de los Componentes	36
9.6 Redes públicas y de servicio	39
9.7 Ductos	40
9.8 Sistemas de tuberías	41
9.9 Calderas y Recipientes de Presión	43
9.10 Requisitos Generales de Diseño para Ascensores, tanto verticales como inclinados o funiculares, Montacargas y Escaleras o Rampas Mecánicas	43
9.11 Otros Componentes Mecánicos y Eléctricos	43
10. ASCENSORES Y ESCALERAS	44
10.1 Generalidades.....	44

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Alcance de la norma

Esta norma establece los criterios mínimos de diseño sísmico para componentes no estructurales que se encuentran fijados de manera permanente a los edificios y para sus soportes y fijaciones. Para esto, se toma en consideración la categoría de ocupación de la estructura y la importancia del componente según se indica en la Sección 5.1 de esta norma.

Esta norma, aplicada en conjunto con las normas técnicas complementarias estructurales de la ley de edificaciones del estado en materia de: diseño sísmico está orientada a lograr componentes y sistemas no estructurales cuyo desempeño sísmico sea compatible con el de la estructura en la cual están contenidos.

1.2 Definición

Se consideran como no estructurales los elementos que no forman parte del sistema de soporte de la edificación. Son aquellos componentes que pueden o no estar unidos a las partes estructurales como -tabiques, ventanas, puertas, cerramientos, falsos techos etc.-, los sistemas vitales que permiten el desarrollo de las funciones -redes eléctricas, hidráulicas, de evacuación de residuales, los sistemas de calefacción, ventilación, aire acondicionado, etc.-, y los contenidos del edificio -equipos médicos y de laboratorio, equipos de oficina y mobiliario, etc.-. En el caso de los centros asistenciales, los componentes no estructurales representan un valor económico superior al costo de la estructura, que alcanzan en promedio -según análisis efectuados- alrededor del 60 % del costo total del establecimiento. Los elementos relacionados con la seguridad no estructural, por lo general, no implican peligro para la estabilidad de la unidad de salud, pero sí pueden poner en peligro la vida o la integridad de las personas dentro del edificio. El riesgo de los elementos se evalúa teniendo en cuenta si están desprendidos, si tienen la posibilidad de caerse o volcarse y afectar zonas estructurales estratégicas, verificando su estabilidad física (soportes, anclajes, etc.) y la capacidad de los equipos de continuar funcionando durante y después de un desastre (almacenamiento de reserva, conexiones alternas, otros).

1.3 Clasificación de elementos no estructurales

Los componentes no estructurales más comunes en las edificaciones pueden ser divididos en tres categorías, como se muestra a continuación:

- ***Componentes arquitectónicos:***

Estos son típicamente componentes no estructurales incorporados que forman parte del edificio. Algunos ejemplos incluyen muros divisorios, plafones, ventanas, puertas, iluminación, ornamentación interior o exterior, paneles exteriores, chimeneas residenciales, chapas y parapetos.

- ***Instalaciones:***

Estos son típicamente componentes no estructurales incorporados que forman parte del edificio. Algunos ejemplos incluyen equipo mecánico y eléctrico, sistemas de distribución, tuberías y conductos, extintores y detectores de incendios, ascensores o escaleras mecánicas, sistemas de climatización y paneles solares montados en cubierta.

- ***Mobiliario:***

Estos son los componentes no estructurales que pertenecen a los inquilinos u ocupantes. Algunos ejemplos incluyen la oficina, el ordenador y el equipo de comunicaciones; armarios y estanterías para almacenamiento de expedientes; estantes para biblioteca; cocina y lavandería; muebles; mamparas móviles; armarios; y máquinas expendedoras.

1.4 Requerimientos y aplicación de componentes no estructurales

1.4.1 Alcance

Estas Normas establecen un criterio mínimo de diseño para componentes no estructurales que están permanentemente adjuntos a estructuras y para sus soportes y fijaciones.

Cuando el peso de un componente no estructural es mayor o igual al 25% del peso sísmico efectivo, W , de la estructura, el componente deberá ser clasificado como una estructura no perteneciente a la estructura principal y deberá ser diseñada como

una estructura independiente, de acuerdo con las Normas técnicas complementarias para diseño sísmico.

2. REFERENCIAS

Los documentos referenciados siguientes son indispensables para la aplicación de esta norma. Para referencias con fecha, solo se aplica la edición citada. Para referencias sin fecha, se aplica la última edición del documento referenciado (incluyendo cualquier enmienda).

ACI 318S-14. Requisitos de reglamento para concreto estructural – American Concrete Institute.

ASCE 7-16. Minimum design loads for buildings and other structures.

ACI 355.2. Qualification of post-installed mechanical anchors in concrete and commentary.

ACI 530-08/ASCE 5-08/TMS 402-08-2008. Building code requirements for masonry structures.

ASCE 5. Building code requirements for masonry structures and specification for masonry structures.

ASME A17.1. Safety code for elevators and escalators.

ASME B31. Standards of pressure piping.

ASME BPVC 8-1-2010. Rule for construction of pressure vessels.

ASTM C635. Standard specification for the manufacture, performance, and testing of metal suspension systems or acoustical tile and lay-in panel ceilings.

ASTM C636. Standard practice for installation of metal ceiling suspension systems for acoustical tile and lay-in panels.

ASTM E580-10. Standard practice for installation of ceiling suspension systems for acoustical tile and lay-in panels in areas subject to earthquake ground motions.

NTCBC-DC17 Normas técnicas complementarias de la ley de edificaciones del estado de Baja California, de seguridad estructural en materia de “Criterios y Acciones de Diseño Estructural”

NTCBC-EA17 Normas técnicas complementarias de la ley de edificaciones del estado de Baja California, de seguridad estructural en materia de “Diseño y construcción de estructuras de acero”

NTCBC-EC17 Normas técnicas complementarias de la ley de edificaciones del estado de Baja California, de seguridad estructural en materia de “Diseño y construcción de estructuras de acero”

NTM-001 Diseño sísmico de componentes y sistemas no estructurales. Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Chile

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Agregados: Elementos adosados a la estructura principal o a un componente o sistema no estructural.

Anclajes mecánicos: Fijación metálica instalada después de la construcción de la estructura, resistente y capaz de transferir esfuerzos a un material base que sea capaz de resistirlos.

Anclajes químicos: Fijación metálica instalada después de la construcción de la estructura, resistente y capaz de transferir esfuerzos a un material base que sea capaz de resistirlos, mediante la adherencia de una resina colocada entre el elemento metálico y la pared de la perforación.

Componente no estructural: Componente permanente que no forma parte de la estructura resistente pero que es afectado por sus movimientos y que interactúa con ella, tales como tabiques divisorios y elementos de fachada no intencionalmente estructurales, ventanales, plafones falsos, antepechos, estanterías, elementos decorativos, luminarias, equipos mecánicos y eléctricos, entre otros.

Componente no estructural flexible: Componente no estructural cuyo periodo fundamental propio T_p , es mayor que 0,06 s, incluyendo el efecto del sistema de conexión a la estructura resistente del edificio.

Componente no estructural rígido: Componente no estructural que no satisface la definición de 3.9.

Conectores: Elementos utilizados para unir 2 o más partes de un sistema constructivo.

Conexión positiva: Elementos o dispositivos tales como pernos, tornillos y amarras tensadas, entre otros, que proveen fijación efectiva de un componente, permitiendo el traspaso de cargas sísmicas a la estructura de soporte. Se excluyen de esta definición fijaciones que actúan por fricción o por presión entre componentes que no cuenten con los ensayos de calificación correspondientes.

Deriva: Desplazamiento de la estructura relativo al suelo debido a una solicitación sísmica.

Equipo mecánico o eléctrico: Cualquier equipo que se encuentra anclado a la estructura resistente del edificio o que interactúe en cualquier forma con ella. Por ejemplo, estanques para gases y líquidos, sistemas de almacenamiento, cañerías, ductos, ascensores, montacargas y maquinaria fija de empleo habitual en edificios habitacionales o de uso público.

Estructura resistente: Conjunto de elementos diseñados por la especialidad de cálculo estructural para mantener la estabilidad de una estructura frente a todas las solicitaciones a que pueda quedar expuesta una estructura durante su vida útil.

Muro solidario: Muro divisorio diseñado para seguir la deformación de la estructura.

Muro flotante: Muro divisorio diseñado para deformarse independientemente de la estructura.

Parapetos: Pared o baranda para evitar caídas.

Peso sísmico: Peso en operación del componente, sistema o equipo considerado para el análisis sísmico.

Plafones directos: Plafones donde la estructura portante de las placas está formada por una estructura portante oculta, que se fija directamente a la estructura, mediante anclajes directos o piezas especiales.

Plafones suspendidos: Se denomina de esta manera a un elemento arquitectónico que cuelga bajo una estructura resistente y que cuenta con un sistema de suspensión propio.

Plafones suspendidos modulares: Cielo falso suspendido o colgado de una estructura superior, formado por placas o módulos de diferentes dimensiones y materiales, que pueda desmontarse para acceder al pleno, apoyadas en un sistema de perfiles.

Profesional competente: Es el profesional encargado de suscribir la memoria de cálculo y los planos de estructura, conforme al artículo 5.1.7., de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

4. SÍMBOLOS

A_p : Factor de amplificación dinámica, el cual varía entre 1,0 y 2,5, Tabla 4 o 5.

C : Coeficiente sísmico

g : Aceleración de la gravedad, en cm/s^2 .

h : Altura promedio del nivel de techo de la estructura con respecto a la base.

h_x : Altura del nivel x al cual está unido el punto de conexión superior.

h_y : Altura del nivel y al cual está unido el punto de conexión inferior.

z : Altura del punto de fijación del componente en la estructura con respecto a la base. Para componentes ubicados al nivel de la base o bajo ella, se debe considerar $z = 0$.

A_x : Factor de amplificación torsional determinado de acuerdo con la Ecuación 5.

D_{clear} : Desplazamiento horizontal relativo, medido en la altura del panel de vidrio considerado, el cual origina el contacto inicial del vidrio con el marco. Para paneles de vidrio rectangulares enmarcados en un muro rectangular, **D_{clear}** se determina en conformidad con las disposiciones de la sección 8.9.

D_p : El desplazamiento sísmico relativo para el cual debe ser diseñado el componente o sistema, determinado de acuerdo con las disposiciones de la sección 6.2.

F_p : Fuerza sísmica horizontal de diseño del componente no estructural.

F_{pv} : Fuerza sísmica vertical de diseño del componente no estructural.

I : Factor de importancia de la estructura

I_p : Factor de importancia del componente, el cual varía entre 1.0 y 1.5, sección 5.1.

K_p : Rigidez combinada del componente, los apoyos y agregados, determinada como carga por deformación unitaria en el centro de gravedad del componente.

R_p : Factor de modificación de respuesta del componente, el cual varía entre 1 y 8, Tabla 4 o 5.

T_p : Periodo fundamental del componente.

W_p : Peso del componente, en condiciones de operación.

δ_{AA} : Parámetro del espectro de pseudo-aceleración de diseño.

δ_{avg} : Valor promedio de los desplazamientos sísmicos laterales en los puntos extremos del nivel de fijación del componente, obtenido mediante análisis modal espectral.

δ_{max} : Máximo desplazamiento sísmico lateral en el nivel de fijación del componente, obtenido mediante análisis modal espectral.

δ_{xA} : Desplazamiento horizontal de la estructura A en el nivel **x**.

δ_{yA} : Desplazamiento horizontal de la estructura A en el nivel **y**.

δ_{yB} : Desplazamiento horizontal de la estructura B en el nivel **y**.

$\Delta_{fallout}$: Desplazamiento sísmico relativo, medido entre los extremos del componente, para el cual se produce el desprendimiento del muro cortina, la fachada o la división, según se define en la sección 8.9.1.

5. REQUISITOS GENERALES PARA EL DISEÑO

5.1 Clasificación para Diseño Sísmico

Para los propósitos de estas Normas, los componentes no estructurales deberán ser asignados a la misma clasificación de diseño sísmico de la estructura que ocupan o a la que están unidos.

5.2 Factor de Importancia del Componente

El factor de importancia del componente, I_p , tendrá un valor igual a 1.5 cuando se cumpla cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) Se requiere que el componente funcione después de un sismo para asegurar la protección de vidas humanas. Este grupo de componentes incluye sistemas de protección contra incendios, escaleras, vías de evacuación, entre otros.
- b) El componente transporta, soporta o contiene materiales tóxicos, altamente tóxicos o sustancias explosivas que puedan constituir una amenaza para las personas si se produce un escape.
- c) El componente está contenido en, o fijado a, una del grupo A o AA establecidos en capítulo 2 de las Normas técnicas complementarias de la ley de edificaciones del estado de Baja California, de seguridad estructural en materia de “Criterios y Acciones de Diseño Estructural”
- d) El componente transporta, soporta o contiene sustancias peligrosas y está fijado a una estructura o a una parte de ella clasificada como de ocupación peligrosa.

A todos los demás componentes se les asignará un factor de importancia I_p igual a 1.0.

Excepciones. Se exceptúan de cumplir las disposiciones de esta norma los siguientes componentes no estructurales:

- a) Mobiliario no adosado a la estructura resistente, exceptuando estanterías y gabinetes de almacenamiento mencionados en la Tabla 4.
- b) Equipo temporal o móvil.
- c) Componentes mecánicos y eléctricos para los cuales son aplicables todas las condiciones siguientes:

c.1 El factor de importancia del componente I_p es igual a 1.0.

c.2 El componente esta positivamente conectado a la estructura.

c.3 Se disponen conexiones flexibles entre el componente y los ductos, tuberías y tuberías eléctricas.

c.4 El componente pesa 90 N (9 kg) o menos o, en el caso de sistemas distribuidos, 70 N/m (7 kg/m) o menos.

5.3 Requisitos aplicables para elementos arquitectónicos, mecánicos y eléctricos, soportes y elementos agregados

Los elementos arquitectónicos, mecánicos y eléctricos, soportes y elementos agregados, deben cumplir con los requisitos establecidos en las secciones indicadas en la Tabla 1. Estos requisitos deben ser verificados por algunos de los siguientes métodos:

5.3.1 Diseño específico para el proyecto y documentación revisado y aprobado por un profesional competente.

5.3.2 Entrega de la certificación que demuestre que el componente se encuentra calificado para un nivel de demanda sísmica igual o superior al establecido en esta norma mediante al menos uno de los siguientes procedimientos:

5.3.2.1 Análisis desarrollado por un profesional competente

5.3.2.2 Ensayos de acuerdo con la alternativa dispuesta en la sección 5.9.

5.3.2.3 Experiencia de acuerdo con la alternativa dispuesta en la sección 5.10.

Sistema no estructural (componente, soporte, agregado)	Requisitos generales de diseño	Requisitos Fuerzas y Desplazamientos	Requisitos de fijación y anclaje	Requisitos para componentes arquitectónicos	Requisitos para componentes mecánicos y eléctricos
	Sección 5	Sección 6	Sección 7	Sección 8	Sección 9
Componentes arquitectónicos, incluyendo	■	■	■	■	

soportes y agregados					
Componentes mecánicos y eléctricos con $I_p > 1$	■	■	■		■
Soportes y agregados para componentes mecánicos y eléctricos	■	■	■		■

Tabla 1: Requisitos aplicables para componentes arquitectónicos, mecánicos y eléctricos, soportes y agregados

5.4 Combinación de solicitaciones sísmicas con otras solicitaciones

La combinación de las solicitaciones sísmicas con las cargas permanentes y sobrecargas de uso se debe hacer usando las reglas de superposición indicadas en Normas técnicas complementarias de la ley de edificaciones del estado de Baja California, de seguridad estructural en materia de “Criterios y Acciones de Diseño Estructural”. La acción sísmica se considera como una carga eventual y, en general, no es necesario combinarla con otras cargas eventuales.

5.5 Requisitos de certificación especial para sistemas sísmicos específicos

5.5.1 Los equipos mecánicos y eléctricos que deben desempeñar funciones activas y permanecer operativos después del sismo de diseño, deben ser certificados como operativos por el proveedor. La certificación puede ser obtenida por medio de ensayos efectuados en mesa vibradora de acuerdo con lo establecido en la sección 5.8 o demostrada por la experiencia existente de acuerdo con lo establecido en la sección 5.10. La certificación no es necesaria para componentes calificados como inherentemente robustos.

La evidencia que demuestre el cumplimiento de este requisito debe ser revisada y aprobada por un profesional competente.

5.5.2 Los componentes que tengan contenido peligroso y a los cuales se les haya asignado un factor de importancia I_p , igual a 1,5 (sección 5.2) deben ser certificados por el proveedor como capaces de mantener el contenido

después del sismo de diseño mediante: (1) análisis desarrollado por un profesional competente, (2) ensayo en mesa vibradora de acuerdo a lo indicado en la sección 5.9, o (3) experiencia existente de acuerdo a lo indicado en la sección 5.10. La documentación que demuestre el cumplimiento de este requisito debe ser revisada y aprobada por un profesional competente.

5.6 Documentos de referencia

En los casos en los cuales un documento de referencia provea un criterio racional para el diseño sismorresistente de un tipo especial de componente no estructural, el uso de este documento está permitido, sujeto a la aprobación de un profesional competente, bajo las siguientes condiciones:

- a) Las fuerzas sísmicas de diseño deben ser iguales o mayores que aquellas indicadas en la sección 6.1.
- b) El componente debe ser capaz de resistir o acomodar los desplazamientos sísmicos relativos indicados en la sección 6.2.
- c) La interacción sísmica del componente con otros componentes conectados y con la estructura soportante haya sido considerada en el diseño.
- d) Los requisitos para el diseño de los anclajes del componente deben ser iguales o más exigentes que aquellos indicados en la sección 7.

5.7 Daño consecuente

Debe considerarse la interrelación funcional y física de los componentes entre sí y con sus soportes de manera que la falla de un componente arquitectónico, mecánico o eléctrico, sea este esencial o no, no debe causar la falla de otro componente esencial, sea este arquitectónico, mecánico o eléctrico.

5.8 Flexibilidad

El diseño y evaluación de los componentes, sus soportes y elementos agregados deben considerar tanto su flexibilidad como su resistencia.

5.9 Alternativa de ensayo para la determinación de la capacidad sísmica

Como alternativa a los requisitos analíticos de las secciones 5 a 9, los ensayos serán considerados como un medio aceptable para determinar la capacidad sísmica de los componentes y sus soportes y agregados. La cualificación sísmica mediante ensayos debe estar basada en procedimientos estandarizados reconocidos a nivel nacional o internacional que sean aceptables para la autoridad competente, y debe considerarse como satisfactoria para los requisitos de diseño y evaluación si la capacidad sísmica es igual o superior a las demandas sísmicas determinadas de acuerdo con lo indicado en las secciones 6.1 y 6.2.

5.10 Alternativa de uso de información basada en datos experimentales para la determinación de la capacidad sísmica

Como alternativa a los requisitos analíticos de las secciones 5 al 9, el uso de datos provenientes de la experiencia es aceptable para determinar la capacidad sísmica de los componentes, sus soportes y agregados. La calificación sísmica mediante datos provenientes de la experiencia deberá estar basada en procedimientos reconocidos a nivel nacional o internacional y aceptados por la autoridad competente, y deberá considerarse como satisfactoria para los requisitos de diseño y evaluación si la capacidad sísmica es igual o superior a las demandas sísmicas determinadas de acuerdo con lo indicado en las secciones 6.1 y 6.2.

6. DEMANDAS SÍSMICAS EN COMPONENTES NO ESTRUCTURALES

6.1 Fuerza Sísmica de Diseño

La fuerza sísmica horizontal de diseño, F_p , debe ser aplicada en el centro de gravedad del componente y distribuida de acuerdo con la distribución de masas del componente, y debe ser determinada de acuerdo con la ecuación 1.

Ecuación 1

$$F = \frac{0.4 A C W}{\frac{R}{I}} \left(1 + 2 \frac{z}{h}\right)$$

No se requiere que F_p sea mayor que:

Ecuación 2

$$F_p = 1.6 C I W$$

F_p no debe ser menor que:

Ecuación 3

$$F_p = 0.3 C I W$$

Donde:

F_p : Fuerza sísmica de diseño del componente no estructural.

C = Coeficiente sísmico de acuerdo con Normas técnicas complementarias de la ley de edificaciones del estado de Baja California, de seguridad estructural en materia de “Criterios y Acciones de Diseño Estructural”.

A_p : Factor de amplificación dinámica, el cual varía entre 1,0 y 2,5, Tabla 2 o 3.

I_p : Factor de importancia del componente, el cual varía entre 1,0 y 1,5, sección 5.1.

W_p : peso del componente, en condiciones de operación.

R_p : factor de modificación de respuesta, el cual varía entre 1 y 8, Tabla 2 o 3.

z : altura del punto de fijación del componente en la estructura con respecto a la base. Para componentes ubicados al nivel de la base o bajo ella, se debe considerar $z = 0$. No es necesario considerar valores de z/h mayores que 1,0.

h : altura promedio del nivel de techo de la estructura con respecto a la base.

La fuerza sísmica horizontal de diseño, F_p , debe ser aplicada de manera independiente en, al menos, dos direcciones ortogonales en combinación con las cargas de servicio del componente. Adicionalmente, el componente debe ser diseñado para una fuerza vertical concurrente, F_{pv} , igual a $\pm (0,24 \alpha A W_p) / g$.

Excepción: No es necesario considerar la fuerza sísmica vertical concurrente para paneles de pisos de acceso y de tuberías falsos modulares.

Donde las cargas no sísmicas sobre los componentes no estructurales exceden F_p , esas cargas determinan el diseño por resistencia, pero son aplicables los requisitos de detallamiento y las limitaciones prescritas en esta norma.

6.2 Desplazamientos sísmicos relativos

Los desplazamientos sísmicos relativos D_{pl} deben ser determinados, de acuerdo con la ecuación 4, como:

Ecuación 4

$$D_{pl} = D_p I$$

Donde:

I : Coeficiente de importancia que depende de la categoría del edificio,

D_p : el desplazamiento determinado de acuerdo con las ecuaciones establecidas en las secciones 6.2.1 y 6.2.2.

6.2.1 Desplazamientos de la estructura

Para dos puntos de conexión en la misma estructura o en el mismo sistema estructural, uno a la altura h_x y otro a la altura h_y , D_p debe ser determinado como:

Ecuación 5

$$D_p = \delta_{xA} - \delta_{yA}$$

D_p no requiere ser mayor que

Ecuación 6

$$D_p = 0.0085 (h_x - h_y)$$

6.2.2 Desplazamientos entre estructuras

Para dos puntos de conexión en dos estructuras separadas A y B o sistemas estructurales separados, uno de ellos a una altura h_x y el otro a una altura h_y , se debe determinar D_p como:

Ecuación 7

$$D_p = |\delta_{xA}| + |\delta_{yB}|$$

D_p no requiere ser mayor que

Ecuación 8

$$D_p = 0.0085 (h_x + h_y)$$

Donde:

δ_{xA} : Desplazamiento horizontal de la estructura A en el nivel x .

δ_{yA} : Desplazamiento horizontal de la estructura A en el nivel y .

δ_{yB} : Desplazamiento horizontal de la estructura B en el nivel y .

h_x : Altura del nivel x al cual está unido el punto de conexión superior.

h_y : Altura del nivel y al cual está unido el punto de conexión inferior.

Los desplazamientos δ_{xA} , δ_{yA} y δ_{yB} deben ser determinados de acuerdo con lo indicado en el capítulo 1.8 de las normas técnicas complementarias de la ley de edificaciones del estado de Baja California, de seguridad estructural en materia de “Diseño Sísmico”

Los efectos de los desplazamientos sísmicos relativos deben ser considerados en combinación con los desplazamientos originados por otras cargas, según sea conveniente.

7. ANCLAJE DE COMPONENTES NO ESTRUCTURALES

Los componentes no estructurales y sus apoyos deben estar unidos o anclados a la estructura resistente de acuerdo con los requisitos de esta cláusula y la unión debe satisfacer los requisitos del material relacionado, como se indique en la normativa correspondiente al material.

Los agregados de componentes no estructurales deben ser apernados, soldados o fijados efectivamente sin considerar la resistencia friccional producida por efecto de la gravedad.

Debe generarse una línea de transferencia de carga con suficiente resistencia y rigidez entre el componente y la estructura de soporte. Los elementos locales de la estructura, incluidas sus conexiones, deben ser diseñados y ejecutados para resistir las fuerzas transmitidas por el componente o sistema no estructural, cuando ellas controlen el diseño de los elementos o sus conexiones. Las fuerzas transmitidas por el componente son aquellas determinadas en conformidad con la sección 6.1. Los documentos de diseño deben incluir información suficiente relacionada con las uniones para verificar el cumplimiento de los requisitos de esta sección.

7.1 Fuerzas de diseño de sujeción

La fuerza de sujeción debe ser determinada en base a las fuerzas prescritas y los desplazamientos para los componentes no estructurales tal como se determina en las secciones 6.1 y 6.2, excepto que no se debe tomar R_p mayor a 4.

7.2 Anclajes en concreto o albañilería

7.2.1 Anclajes en concreto: Los anclajes en concreto deben ser diseñados de acuerdo con el capítulo 17 del ACI 318 y el Capítulo 5.1 de las Normas Técnicas Complementarias Estructurales de la Ley de Edificaciones del Estado en Materia de: Diseño y Construcción de Estructuras de Concreto de Baja California.

7.2.2 Anclajes en albañilería: Los anclajes en albañilería deben ser diseñados de acuerdo con TMS 402/ACI 530/ASCE 5. Los anclajes deben ser diseñados para

que su resistencia quede controlada por la capacidad resistente de un elemento dúctil de acero.

Excepción: Se permite diseñar los anclajes de manera que el adosamiento conectado por el anclaje a la estructura fluya dúctilmente para un nivel de carga correspondiente a fuerzas en los anclajes no mayores que la resistencia de diseño de los anclajes. Alternativamente, la resistencia de diseño de los anclajes debe ser, a lo menos, igual a 2.5 veces las fuerzas mayoradas transmitidas por el componente.

7.2.3 Anclajes post instalados en concreto y albañilería. Los anclajes post-instalados deben estar precalificados para aplicaciones sísmicas de acuerdo con ACI 355.2 u otros procedimientos de calificación estandarizados reconocidos a nivel nacional o internacional.

7.3 Condiciones de instalación

La determinación de las fuerzas en las uniones debe tomar en cuenta las condiciones esperadas de instalación.

7.4 Uniones múltiples

La determinación de la distribución de fuerzas de uniones múltiples en una misma ubicación debe tomar en cuenta la rigidez y ductilidad del componente, los apoyos del componente, las uniones y la estructura y la capacidad de redistribución de cargas a otras uniones en el grupo. Los diseños de anclajes en concreto deben efectuarse de acuerdo con el capítulo 17 del ACI 318 y el Capítulo 5.1 de las Normas Técnicas Complementarias Estructurales de la Ley de Edificaciones del Estado en Materia de: Diseño y Construcción de Estructuras de Concreto de Baja California

7.5 Fijaciones de impacto

No se deben usar fijaciones de impacto para componentes sometidos a cargas de tensión permanentes o para arriostramientos sísmicos, a menos que ellas estén aprobadas para cargas sísmicas por medio de procedimientos estandarizados reconocidos a nivel nacional o internacional.

Excepción: Se permite usar fijaciones de impacto en concreto para soportar placas acústicas o tuberías falsos suspendidos conformados por paneles sobrepuestos y sistemas distribuidos, donde la carga de servicio en cada una de las fijaciones no exceda los 400 N (40 kg). Se permite usar conectores de impacto en acero cuando la carga de servicio en cada conector no exceda los 1,100 N (110 kg).

7.6 Sistemas de fijación basados en fricción

Los clips de fricción no deben ser usados para resistir cargas permanentes sumadas a fuerzas sísmicas. Se permiten sistemas de fijación que están dotados de abrazaderas. Se deben colocar tuercas especiales para resistir vibraciones y para evitar el aflojamiento de las conexiones apernadas.

El dimensionamiento de los anclajes se debe efectuar sin considerar la fricción que pueda existir entre las superficies de apoyo.

8. COMPONENTES O ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS

8.1 Generalidades

Los componentes arquitectónicos y sus apoyos y uniones deben satisfacer los requisitos de esta sección. Coeficientes apropiados para el diseño deben ser seleccionados de la Tabla 2.

Excepción: No se requiere que los componentes soportados por cadenas o suspendidos de la estructura satisfagan los requisitos de fuerza sísmica y desplazamiento relativo si cumplen todos los criterios siguientes:

- a)** La carga de diseño para estos elementos debe ser igual a 1.4 veces el peso operacional. La carga horizontal debe ser aplicada en la dirección que resulte ser más crítica para el diseño.
- b)** Se deben considerar los efectos de interacción sísmica de acuerdo con la sección 5.7.
- c)** La conexión a la estructura debe permitir el movimiento en cualquier dirección en un plano horizontal.

8.2 Fuerzas y desplazamientos

Todos los elementos arquitectónicos y sus apoyos y uniones deben ser diseñados para las fuerzas sísmicas definidas en la sección 6.1.

Los elementos arquitectónicos deben ser diseñados para cumplir con los requisitos de desplazamiento sísmico relativo indicados en la sección 6.2. Los elementos arquitectónicos deben ser diseñados considerando la deformación vertical de miembros estructurales en volado.

Los muros divisorios y elementos de fachadas deben aceptar, sin que presenten danos que impidan su uso normal, la deformación lateral que se indica en la sección 6.2.

La distancia lateral libre (holgura) entre los muros divisorios y los elementos de fachadas con la estructura resistente debe ser igual o mayor que la deformación lateral que se indica en la sección 6.2.

Los anclajes de los muros divisorios y los elementos de fachadas se deben disponer de tal forma que permitan la deformación libre de la estructura resistente y a su vez aseguren la estabilidad transversal de los muros divisorios.

8.3 Elementos no estructurales de muros de fachadas y sus conexiones

Los paneles de muros no estructurales de fachada o elementos que estén unidos o sirvan de cierre a la estructura deben ser diseñados para satisfacer los requisitos de desplazamientos sísmicos relativos definidos en la sección 6.2 y los movimientos originados por los cambios de temperatura.

Tales elementos deben ser soportados directamente por medio de soportes o conexiones mecánicas y conectores con los requisitos siguientes:

- a) Las conexiones y juntas de paneles deben permitir acomodar o resistir la deformación de entrepiso (D_p) determinada según se indica en la sección 6.2 o 13 mm, cualquiera de ellas sea mayor.
- b) Las conexiones que permitan el movimiento en el plano deben consistir en conexiones deslizantes con perforaciones ranuradas o sobredimensionadas, conexiones que permitan movimientos por flexión del acero u otras conexiones que provean una capacidad dúctil o deslizante.

- c) El conector en si debe tener suficiente capacidad de rotación y ductilidad para evitar la fractura del concreto o fallas frágiles en o cerca de las soldaduras.
- d) Todos los conectores del sistema de conexión tales como pernos, insertos, soldaduras y el cuerpo de la conexión deben ser diseñados para la fuerza (F_p) determinada en la sección 6.1 con valores de R_p y a_p tomados de la Tabla 4 aplicada en el centro de masa del panel.
- e) Cuando el anclaje se realiza mediante abrazaderas planas embebidas en el concreto o en la albañilería, tales abrazaderas deben ser unidas o enganchadas alrededor de las barras de refuerzo o bien terminadas de manera que transfieran en forma efectiva las fuerzas a la armadura del concreto o aseguren que el arrancamiento del anclaje no sea el mecanismo inicial de falla.

8.4 Vidrio

Los vidrios en los muros cortina y fachadas deben ser diseñados e instalados de acuerdo con la sección 8.9.

8.5 Flexión fuera del plano

La flexión o deformación transversal fuera del plano de un componente o sistema que está sujeto a fuerzas determinadas según la sección 8.2 no debe exceder la capacidad de deformación del componente o del sistema.

8.6 Plafones suspendidos

Deben cumplir con lo especificado en esta sección.

Excepción 1: Los plafones suspendidos con áreas menores o iguales a 13.4 m² que estén rodeados por muros o intradós que estén arriostrados lateralmente a la estructura superior estarán eximidos de cumplir los requisitos de esta sección.

Excepción 2: Los plafones rígidos instalados en un nivel, constituidos por placas de yeso fijadas con clavos o tornillos, que estén en todo su perímetro rodeados por y conectados a muros o intradós que estén arriostrados lateralmente a la estructura superior, se eximen de los requisitos de esta sección.

8.6.1 Fuerzas sísmicas: El peso sísmico del cielo, W_p debe incluir la parrilla de cielo, los paneles de cielo y las lámparas si ellas se apoyan en el cielo o están fijadas o soportadas lateralmente por la parrilla de cielo.

El valor de W_p considerado para el cálculo de F_p no debe ser menor que 190 N/m² (19 kg/m²). La fuerza sísmica debe ser transmitida a través de las uniones de cielo a los elementos estructurales del edificio o a los elementos ubicados en el borde de la estructura de cielo.

Componente arquitectónico	A_p^*	R_p^{**}
Muros y divisiones interiores		
Muros y divisiones de albañilería no reforzada	1.0	1.0
Todos los otros Muros y divisiones	1.0	1.5
Elementos en voladizo (arriostrados o no al marco estructural bajo su centro de masas)		
Parapetos o antepechos y muros interiores no estructurales en voladizo	2.5	1.5
Chimeneas arriostradas lateralmente o apoyadas en el marco estructural	2.5	1.5
Elementos en voladizo (arriostrados al marco sobre su centro de masas)		
Parapetos o antepechos	1.0	1.5
Chimeneas	1.0	1.5
Muros exteriores no estructurales	1.0 ^b	1.5
Elementos de muros no estructurales y conexiones^b		
Componente arquitectónico	A_p^*	R_p^{**}
Elemento de muro	1.0	1.5
Cuerpo de las conexiones de paneles de muro	1.0	1.5
Conectores del sistema de conexión	1.25	1.0
Enchapes		
Elementos y agregados de deformabilidad limitada	1.0	1.5
Elementos y agregados de baja deformabilidad	1.0	1.0
Construcciones livianas sobre losa del último piso	2.5	2.5
Plafones		
Todos	1.0	1.5
Gabinetes		
Gabinetes permanentes de almacenamiento apoyados en el piso de más de 1.800 mm de alto, incluido los contenidos	1.0	1.5
Equipamiento de laboratorio	1.0	1.5

Equipos elevados registrables	1.0	1.5
Apéndices y ornamentos	2.5	1.5
Señalética y letreros	2.5	2.0
Otros elementos rígidos		
Elementos de alta deformabilidad y agregados	1.0	2.5
Elementos de deformabilidad limitada y agregados	1.0	1.5
Materiales de baja deformabilidad y agregados	1.0	1.0
Otros elementos flexibles		
Elementos de alta deformabilidad y agregados	2.5	2.5
Elementos de deformabilidad limitada y agregados	2.5	1.5
Materiales de baja deformabilidad y agregados	2.5	1.0
Escaleras y vías de escape que no forman parte de la estructura	1.0	1.5

Tabla 2. Coeficientes para el diseño sísmico de elementos arquitectónicos

* No se debe usar un valor de A_p menor que el indicado en la Tabla 2, salvo que se justifique mediante un análisis dinámico detallado. El valor de A_p no debe ser menor que 1.00. Se considera un valor $A_p = 1$ para componentes rígidos y componentes conectados rígidamente. Se considera un valor $A_p = 2.5$ para componentes flexibles y componentes conectados con elementos flexibles.

** En los casos en que se provea apoyo mediante diafragmas flexibles a muros y divisiones de concreto o albañilería, las fuerzas de diseño para el anclaje al diafragma debe efectuarse considerando una fuerza $F_p = 0.4cAWpIka$, donde I es el factor de importancia de la estructura y $k_a = 1 + L_f/30 \leq 2$, L_f es la longitud en metros del diafragma flexible que provee soporte lateral al muro. L_f se mide entre los elementos verticales que proveen soporte lateral al diafragma en la dirección considerada. $L_f = 0$ para diafragmas rígidos.

8.6.2 Construcción estandarizada de plafones falsos con placas o paneles modulares: Los plafones falsos con placas o paneles modulares deben ser diseñados de acuerdo con esta sección a menos que se diseñen de acuerdo con la sección 8.6.3 o ser cualificados sísmicamente de acuerdo con la sección 5.

8.6.2.1 Los plafones con placas o módulos deben ser diseñados e instalados de acuerdo con ASTM C635, ASTM C636, ASTM E580, sección 5.

Los plafones con placas o módulos deben cumplir también con:

a) El ancho del elemento perimetral no debe ser menor que 50 mm a menos que se usen elementos o clips de soporte, que permitan acomodar movimientos horizontales de al menos 20 mm. En cada dirección ortogonal, uno de los extremos

de la parrilla de cielo debe estar fija al elemento perimetral. Los otros dos extremos deben permitir movimientos horizontales, de al menos, 20 mm con respecto al muro y debe descansar sobre un elemento perimetral permitiendo el libre deslizamiento.

b) Para superficies que excedan los 232 m² se debe usar una junta sísmica o una separación mínima de 20 mm en toda su longitud, de modo de separar el cielo en unidades de superficie menores a 232 m². Cada una de las áreas debe tener una razón menor o igual a 4 entre sus lados mayor y menor, a menos que se haga un análisis estructural de los sistemas de arriostramiento para las fuerzas sísmicas prescritas en esta norma que demuestre que las penetraciones del cielo y los elementos perimetrales poseen suficiente dilatación para absorber los desplazamientos laterales previstos. Cada área debe contar con elementos perimetrales de acuerdo con la sección 8.6.2.1.a y restricciones o arriostramientos horizontales.

8.6.3 Construcción Integral: Como una alternativa a proveer holguras mayores en el cielo falso para pasar los sistemas de rociadores (sprinklers), se permite que los sistemas de sprinklers y la estructura sismorresistente de cielo sean diseñados como una unidad conjunta. Un diseño de este tipo debe considerar la masa y la flexibilidad de todos los elementos involucrados, incluyendo el cielo, el sistema de sprinklers, luminarias y equipos mecánicos. Este diseño debe ser realizado por un profesional competente.

8.6.4 Artefactos de Luz: Los artefactos de luz con peso menor o igual a 4.5 kg pueden ser apoyados sobre el falso plafón y deben contar con un elemento que evite su caída en caso de sismo.

Los artefactos de luz con peso mayor a 4.5 kg pero menor que 25 kg, deben estar soportados y arriostrados independientemente de la estructura de cielo.

Los artefactos de luz colgantes, con pesos sobre 25 kg, se soportarán y arriostrarán directamente de la estructura superior, de acuerdo con las especificaciones de un profesional competente.

8.7 Pisos elevados registrables

8.7.1 Generalidades

El peso del piso W_p debe incluir el peso del sistema de piso, el 100% de los equipos fijados al piso y el 25% del peso de todos los equipos apoyados y no fijados directamente al piso. La fuerza sísmica F_p debe ser transmitida desde la superficie superior del piso flotante a la estructura de soporte.

También se debe considerar el volcamiento de los equipos fijados a los paneles del piso flotante. Se debe evaluar la posibilidad de deslizamiento de las cabezas de los pedestales para determinar su habilidad para transmitir el efecto de volteo de los equipos.

Al verificar el volcamiento de los pedestales aislados la máxima carga axial concurrente no debe exceder la parte de W_p asignada al pedestal considerado.

Los pisos elevados registrables deben cumplir con las siguientes consideraciones:

- a)** Las conexiones que transmiten las fuerzas sísmicas consisten en conectores mecánicos, anclajes que satisfacen los requisitos del capítulo 17 del ACI 318 y el Capítulo 5.1 de las Normas Técnicas Complementarias Estructurales de la Ley de Edificaciones del Estado en Materia de: Diseño y Construcción de Estructuras de Concreto de Baja California, soldaduras o soportes. Las capacidades de soporte de cargas consideradas en el diseño deben cumplir con códigos de diseño reconocidos y/o resultados de ensayos experimentales.
- b)** Las fuerzas sísmicas no se transmiten por fricción, fijaciones de impacto, pegamentos o fricción producida solamente por efecto de la gravedad.
- c)** El análisis efectuado para el diseño de los sistemas de arriostramiento incluye los efectos desestabilizadores del pandeo por compresión de los elementos individuales.
- d)** Los arriostramientos y pedestales están hechos con perfiles estructurales de acuerdo con las especificaciones de las propiedades mecánicas proporcionadas por el fabricante. No se permite usar tuberías eléctricas.
- e)** Se usan amarras de piso que estén diseñadas para soportar cargas sísmicas axiales y que están fijadas mecánicamente a los pedestales de apoyo.

8.8 Muros divisorios

8.8.1 Generalidades

Las divisiones que estén conectadas al falso plafón y todas las divisiones de altura mayor a 1,8 m deben ser arriostradas lateralmente a la estructura del edificio. Estos arriostres deben ser independientes de cualquier arriostramiento lateral del cielo. Los arriostramientos deben ser espaciados de manera que limiten la deformación horizontal del extremo superior de la división de manera que sea compatible con los requisitos de deformación del cielo, como se determina en la sección 8.6 para tuberías suspendidos, y para cualquier otro sistema.

Excepción: Se exceptúan las divisiones que cumplan todas las condiciones siguientes:

1. La altura de la división no es mayor que 2.7 m.
2. El peso lineal de la división no es mayor que el producto de 0.45 kN (45 kg) por la altura de la división en m.
3. La carga horizontal requerida para el diseño sísmico de la división no es mayor que 0.24 kN/m² (24 kg/m²).

8.8.2 Vidrios

Los vidrios en divisiones transparentes deben ser especificados e instalados de acuerdo con la sección 8.9.

8.9 Vidrios en Muros Cortina Transparentes, Fachadas Transparentes y divisiones Transparentes

8.9.1 Generalidades

Los vidrios en muros cortina transparentes, fachadas transparentes y divisiones transparentes deben cumplir con los requisitos de desplazamientos relativos de la ecuación 9:

Ecuación 9

$$\Delta_{fallout} \geq 1.25ID_p$$

o 13 mm, cualquiera sea mayor,

Donde:

$\Delta_{fallout}$: Desplazamiento sísmico relativo, medido entre los extremos del componente, para el cual se produce el desprendimiento del muro cortina, la fachada o la división, según se define en la sección 8.9.2.

D_p : El desplazamiento sísmico relativo para el cual debe ser diseñado para concordar con la sección 6.2.1.

I : Factor de importancia de la estructura.

Excepción:

a) Los vidrios que tengan holgura suficiente respecto al marco de manera tal que no haya contacto físico entre el vidrio y el marco y que cumplan con un desplazamiento de entrepiso de diseño, como se demuestra aplicando la ecuación 10, no necesitan cumplir con este requisito:

Ecuación 10

$$D_{clear} \geq 1.25D_p$$

Donde:

D_{clear} : Desplazamiento horizontal relativo, medido en la altura del panel de vidrio considerado, el cual origina el contacto inicial del vidrio con el marco.

Para paneles de vidrio rectangulares enmarcados en un muro rectangular.

$$D_{clear} = 2c_1 \left(1 + \frac{h_p c_2}{b_p c_1} \right)$$

Donde:

h_p : Altura del panel de vidrio rectangular

b_p : Ancho del panel vidrio rectangular

c_1 : Promedio de separación en ambos lados entre los bordes verticales y el marco

c_2 : Promedio de separación superior e inferior entre los bordes horizontales y el marco

b) Los vidrios monolíticos, completamente templados, usados en edificios con Categorías de riesgo I, II y III, y ubicados a una altura no mayor de 3 m sobre una superficie transitada, no necesitan cumplir con este requisito.

c) Los vidrios laminados templados o recocidos de espesor simple con película intermedia no menor a 0.76 mm que están confinados mecánicamente en el sistema de muros vidriado y cuyo perímetro este asegurado al marco mediante un burlete de sello perimetral de elastómero de curado moldeable húmedo de 13 mm de espesor de contacto u otro sistema de anclaje aprobado, no necesita cumplir con este requisito.

d) Los muros cortina con cristales de 4 lados expuestos, del tipo silicona estructural, con holguras entre marcos menores que la holgura entre cristales de forma que no es posible que los cristales puedan contactarse entre ellos (Norma de referencia AAMA CW-13-85 Structural Glazing Systems).

e) Los muros cortina con cristales capturados o fijos mecánicamente, calzados adecuadamente y con separadores plásticos laterales entre los cristales y el metal de la cavidad de acristalamiento, de forma de impedir el contacto del canto de los cristales y el metal (Norma de referencia AAMA MCWM-1-89 Metal Curtain Wall Manual).

f) Los muros-cortina de cristal templado o cristal templado-laminado, con acristalamiento mediante fijaciones puntuales rotuladas (routeles) y sello estructural en los cantos de los cristales y con anclajes diseñados (spiders), con las holguras laterales y verticales que permitan un movimiento relativo de los cristales menor que la distancia u holgura entre ellos.

g) Las cargas máximas sobre los routeles y los spiders, no deberán exceder a las cargas de diseño recomendadas por el fabricante.

8.9.2 Límites de deformación para elementos no estructurales de vidrio $\Delta_{fallout}$, la deformación lateral que causa el desprendimiento del vidrio del muro cortina, la fachada o la división debe ser determinada de acuerdo con AAMA 501.6 o por un análisis de ingeniería desarrollado por un profesional competente.

e) Los muros cortina con cristales capturados o fijos mecánicamente, calzados adecuadamente y con separadores plásticos laterales entre los cristales y el metal de la cavidad de acristalamiento, de forma de impedir el contacto del canto de los

cristales y el metal (Norma de referencia AAMA MCWM-1-89 Metal Curtain Wall Manual).

f) Los muros-cortina de cristal templado o cristal templado-laminado, con acristalamiento mediante fijaciones puntuales rotuladas (routeles) y sello estructural en los cantos de los cristales y con anclajes diseñados (spiders), con las holguras laterales y verticales que permitan un movimiento relativo de los cristales menor que la distancia u holgura entre ellos.

g) Las cargas máximas sobre los routeles y los spiders, no deberán exceder a las cargas de diseño recomendadas por el fabricante.

8.9.2 Límites de deformación para elementos no estructurales de vidrio $\Delta_{fallout}$, la deformación lateral que causa el desprendimiento del vidrio del muro cortina, la fachada o la división debe ser determinada de acuerdo con AAMA 501.6 o por un análisis de ingeniería desarrollado por un profesional competente.

9. COMPONENTES MECÁNICOS Y ELÉCTRICOS

9.1 Generalidades.

Los elementos no estructurales mecánicos y eléctricos y sus apoyos deben satisfacer los requisitos de esta sección. Las fijaciones de componentes mecánicos y eléctricos y sus apoyos en la estructura deben cumplir con los requisitos de la sección 7. Deben seleccionarse los coeficientes adecuados de la Tabla 3.

Los Equipos Mecánicos y Eléctricos utilizados deben ser diseñados para resistir fuerzas sísmicas, con el objetivo de conservar la integridad de estos.

Excepción: Lámparas, letreros luminosos y ventiladores de cielo que no se encuentren conectados a ductos o tuberías y que estén soportados por cadenas o colgados de la estructura, no requieren satisfacer los requisitos de fuerza y

desplazamiento relativo de esta norma, si cumplen con todas las condiciones siguientes:

1. La carga vertical hacia abajo requerida para el diseño de estas unidades debe ser igual a 1.4 veces su peso de operación, actuando simultáneamente con una carga horizontal igual a 1.4 veces su peso en operación. La carga horizontal debe estar aplicada en la dirección que resulte más desfavorable para el diseño.
2. Los efectos de la interacción sísmica deben ser considerados de acuerdo con la sección 5.3.
3. La conexión a la estructura debe permitir un rango de movimiento de 360° en el plano horizontal.

Donde se requiera el diseño sísmico de componentes mecánicos y eléctricos, los efectos dinámicos de los elementos, sus contenidos, y cuando sea apropiado, de sus soportes y fijaciones, deben ser considerados. En estos casos, también debe considerarse la interacción entre los elementos y las estructuras de apoyo, incluyendo otros elementos eléctricos y mecánicos con los cuales el componente interactúa.

Componentes mecánicos y eléctricos	A_p^a	R_p^b
Sistemas de aire acondicionado (HVAC), ductos, manejadoras de aire, unidades de aire acondicionado, calefactores para ductos, cajas de distribución de aire y otros elementos mecánicos construidos con planchas metálicas	2.5	4.0
HVAC en base a fluidos, boilers (recipientes de agua caliente), calderas, contenedores, chillers, calefactores de agua, intercambiadores de calor, evaporadores, purgadores de aire, equipos, fabricación y proceso y otros elementos mecánicos fabricados con materiales altamente deformables	1.0	1.5
Motores, turbinas, bombas, compresores y recipientes de presión que no estén apoyados en faldones	1.0	1.5
Recipientes de presión que no estén apoyados en faldones	2.5	1.5
Elementos de ascensores y escaleras mecánicas	1.0	1.5
Generadores, baterías, inversores, motores, transformadores y otros componentes eléctricos fabricados con materiales de alta deformabilidad	1.0	1.5

Centros de control de motores, tableros, interruptores, gabinetes de instrumentación y otros elementos fabricados con láminas metálicas	2.5	4.0
Equipos de comunicación, computadores, instrumentación y controles	1.0	1.5
Chimeneas, torres de enfriamiento y torres eléctricas arriostradas lateralmente bajo su centro de masas	2.5	2.0
Chimeneas, torres de enfriamiento y torres eléctricas arriostradas lateralmente sobre su centro de masas	1.0	1.5
Elementos de iluminación	1.0	1.0
Otros elementos mecánicos y eléctricos	1.0	1.0
Componentes y sistemas aislados mediante el uso de elementos de neopreno y pisos aislados con neopreno con topes elastoméricos incorporados o separados del aislador o con topes perimetrales resilientes	2.5	1.5
Componentes con aisladores de resorte y sistemas y pisos aislados y bien restringidos mediante topes incorporados o separados o con topes perimetrales resilientes	2.5	1.5
Componentes y sistemas internamente aislados	2.5	1.5
Equipos aislados suspendidos incluyendo ductos en línea y componentes suspendidos internamente aislados	2.5	1.5
Tuberías proyectadas de acuerdo a ASME B31, incluidas los fittings con uniones soldadas	2.5	8.0
Tuberías proyectadas de acuerdo con el ASME B31, incluyiendo fittings fabricados con materiales de alta o limitada deformabilidad con uniones con hilo, con adhesivo, coplas de compresión o acanaladas	2.5	4.0
Tuberías y tuberías que no estén de acuerdo a ASME B31, incluyendo fittings fabricados con materiales de alta deformabilidad con uniones soldadas	2.5	6.0
Componentes mecánicos y eléctricos	A_p^a	R_p^b
Tuberías y tuberías que no estén de acuerdo con ASME B31, incluyendo fittings, fabricados con materiales de deformabilidad alta o limitada con uniones con hilo con pegamento con coplas de compresión o acanaladas	2.5	3.0
Tuberías y tuberías fabricadas con materiales de baja deformabilidad, tales como hierro fundido, vidrio y plásticos no dúctiles	2.5	2.0
Ductos, incluidos fittings, fabricados con materiales de alta deformabilidad con uniones soldadas	2.5	6.0
Ductos, incluidos fittings, fabricados con materiales de alta deformabilidad con uniones no soldadas	2.5	4.0
Ductos fabricados con materiales de baja deformabilidad, tales como hierro fundido, vidrio y plásticos no dúctiles	2.5	2.0
Tubos eléctricos y bandejas de cables	2.5	4.0
Ductos de corrientes débiles	1.0	1.5
Plomería (instalación sanitaria)	1.0	1.5

Correas transportadoras de producción o proceso (sin transporte de personas)	2.5	2.0
--	-----	-----

Tabla 3. Coeficientes para el diseño sísmico de componentes mecánicos y eléctricos

* Se permite utilizar un valor de a_p menor cuando se justifique con un análisis detallado de su comportamiento dinámico. El valor de A_p no debe ser menor que 1.0. Se considera un valor $A_p=1$ para componentes rígidos y componentes conectados rígidamente. Se considera un valor $A_p=2.5$ para componentes flexibles y componentes conectados con elementos flexibles.

** Los componentes montados en aisladores de vibración deben tener una restricción lateral o un restrictor sísmico en cada dirección horizontal. La fuerza de diseño para el restrictor sísmico debe considerarse igual a $2F_p$ si la holgura nominal entre el soporte del equipo y la restricción es mayor a 6 mm. Si la holgura nominal especificada en los planos de construcción es menor que 6 mm se permite considerar una fuerza de diseño igual a F_p .

9.2 Período del componente

El período fundamental del componente no estructural (incluyendo sus soportes y fijaciones a la estructura) T_p , debe ser determinado usando la ecuación siguiente, considerando que los componentes, apoyos y fijaciones pueden ser representados de manera analítica, razonablemente, como un sistema simple de un resorte y una masa de un solo grado de libertad.

Ecuación 11.

$$T_p = 2\pi \sqrt{\frac{W_p}{K_p g}}$$

Donde:

T_p = Período fundamental del componente

W_p = Peso en operación del componente

K_p = Rigidez combinada del componente, apoyos y agregados, determinada como carga por deformación unitaria en el centro de gravedad del componente.

9.3 Componentes Mecánicos

Los ductos de aire acondicionado (HVAC) deben cumplir con los requisitos de la sección 9.7. Los sistemas de tuberías deben cumplir con los requisitos de la sección 9.8. Las calderas y recipientes deben cumplir con los requisitos de la sección 9.9. Los ascensores deben cumplir con los requisitos de la sección 9.10. Todos los otros componentes mecánicos con un factor de importancia I_p mayor que 1.0 deben ser diseñados para las fuerzas sísmicas y desplazamientos definidos en las secciones 6.1 y 6.2 y deben satisfacer los siguientes requisitos adicionales:

1. Se deben tomar medidas para prevenir el impacto sísmico en componentes vulnerables al impacto, en componentes contruidos con materiales no dúctiles y en los casos en que la ductilidad del material se reduce debido a las condiciones de servicio (p. ej. utilización en bajas temperaturas).
2. Se debe evaluar las cargas impuestas sobre los componentes por líneas de servicios públicos u otros servicios, debido a movimientos diferenciales de los puntos de apoyo cuando el componente se encuentra apoyado en estructuras separadas.
3. Donde las tuberías o ductos de HVAC estén adosados a estructuras que pueden desplazarse en forma relativa entre sí y en estructuras aisladas cuando estos componentes crucen la interfaz de aislación, los componentes deben ser diseñados de manera que se acomoden los desplazamientos sísmicos relativos definidos en la sección 6.2.

9.4 Componentes eléctricos

Los componentes eléctricos con I_p mayor que 1.0 deben ser diseñados para las fuerzas sísmicas y los desplazamientos definidos en las secciones 6.1 y 6.2 y deben satisfacer los siguientes requisitos adicionales:

1. Se deben tomar precauciones para evitar el impacto sísmico entre elementos.

2. Se deben evaluar las cargas resultantes de movimientos diferenciales por la conexión impuesta a los elementos por las líneas de servicio público u otros servicios que estén adosados a otras estructuras.
3. Las baterías deben tener amarras y fijaciones que eviten el desplazamiento. Se deben usar separadores entre las fijaciones y las celdas para evitar daños en las cajas. Las estructuras de soporte deben ser evaluadas para que tengan suficiente capacidad de carga lateral.
4. Las bobinas interiores de transformadores secos deben ser positivamente conectadas a la subestructura portante dentro de la carcasa del transformador.
5. Los paneles de control eléctrico, los equipos de computación y otros elementos con componentes que puedan deslizarse deben tener un mecanismo de fijación para mantener los componentes en su lugar.
6. El diseño sísmico de los gabinetes eléctricos debe efectuarse por alguna de las alternativas de calificación establecidas en esta norma. Las perforaciones en los paneles, que no hayan sido realizadas por el fabricante y que reduzcan la resistencia del gabinete, deben ser evaluadas específicamente por un profesional competente.
7. Las fijaciones de cualquier elemento adicional externo que pese más de 400 N (40 kg) deben ser evaluadas si ellas no han sido provistas por el fabricante.
8. En las partes en que las tuberías eléctricas, bandejas de cables o cualquier tipo de canalización eléctrica, estén fijadas a estructuras que puedan tener desplazamientos relativos entre ellas y en estructuras dilatadas donde estos componentes crucen la dilatación, los componentes deben ser diseñados de manera que se adapten a los desplazamientos sísmicos relativos de la sección 6.2.

9.5 Apoyos de los Componentes

Los soportes de los elementos mecánicos y eléctricos (incluidos aquéllos con $I_p = 1.0$) y la forma como ellos están sujetos al elemento deben ser diseñados para las fuerzas y desplazamientos determinados en las secciones 6.1 y 6.2. Estos soportes incluyen elementos estructurales, riostras, marcos faldones, patas, monturas,

pedestales, cables, amarras, tirantes y restrictores sísmicos, así como elementos forjados o fundidos como parte del elemento mecánico o eléctrico.

9.5.1 Bases de diseño. Si se utilizan soportes estandarizados, por ejemplo, ASME B31, NFPA 13, MSS SP-58 o soportes de algún fabricante específico, estos deben ser diseñados ya sea para una carga determinada mediante ensaye o para las fuerzas sísmicas calculadas conforme a los requisitos de esta norma. Adicionalmente, la rigidez del soporte, cuando sea adecuado, debe ser diseñada de manera tal que la línea de transferencia de la carga sísmica del componente desempeñe la función prevista.

9.5.2 Diseño para desplazamiento relativo. Los soportes del componente deben ser diseñados para que se adapten a los desplazamientos sísmicos relativos entre los puntos de apoyo determinados de acuerdo con la sección 6.2.

9.5.3 Unión del soporte al elemento. Los medios por los cuales los soportes están unidos al elemento, excepto cuando ellos forman parte integrante de éste (p. ej. fundidos o forjados), deben ser diseñados de manera que se adapten tanto a las fuerzas como a los desplazamientos determinados de acuerdo con las secciones 6.1 y 6.2. Si el valor de $I_p = 1.5$ para el componente, se debe evaluar el efecto de la transferencia de carga en la pared del elemento en la zona del punto de unión del elemento con el soporte.

9.5.4 Requisitos de diseño del material. Los materiales que conforman los soportes y los dispositivos de unión al componente deben ser adecuados para su aplicación, incluyendo los efectos de las condiciones de servicio, por ejemplo, usos a bajas temperaturas. Los materiales deben cumplir con estándares reconocidos a nivel nacional e internacional.

9.5.5 Requisitos adicionales. Los siguientes requisitos adicionales deben ser cumplidos por los soportes de componentes mecánicos y eléctricos:

9.5.5.1 Los soportes sísmicos deben ser contruidos de manera que se mantenga la integridad de la unión del componente a la estructura en caso de un evento sísmico.

9.5.5.2 Se debe proporcionar refuerzos (p. ej. atiesadores o golillas Belleville) en las uniones apernadas a través de las planchas metálicas de la carcasa del equipo para transmitir las cargas sísmicas del equipo a la estructura, especificadas en esta sección. En los casos en que el equipo haya sido certificado según las secciones 5.5, 5.9, o 5.10, los pernos de anclaje u otros conectores y sus accesorios, como se incluye en la certificación, deben ser instalados de acuerdo con las instrucciones del fabricante. Para aquellos casos en que no exista certificación o donde las instrucciones para este refuerzo no se proporcionen, los métodos de refuerzo deben ser especificados por un profesional competente o como se apruebe por la autoridad correspondiente.

9.5.5.3 Donde la transmisión de la fuerza sísmica considere la flexión en torno al eje débil de los perfiles del soporte, este soporte debe ser específicamente evaluado.

9.5.5.4 Los componentes montados en aisladores de vibración deben tener un tope sísmico o un sistema de absorción de impacto en cada dirección horizontal y se deberán proporcionar topes en la dirección vertical donde sea necesario para evitar el volcamiento. Las cubiertas de los aisladores y de los topes deben ser fabricados con materiales dúctiles. (Ver los requisitos adicionales para la fuerza de diseño en la nota b al pie de la Tabla 5). Se debe usar una placa viscoelástica o de un material similar como relleno entre el sistema de absorción y el componente para limitar la carga de impacto.

9.5.5.5 Cuando se usen anclajes mecánicos instalados a posteriori en equipos mecánicos sin aisladores de vibración con una potencia mayor a 10 hp, estos deberán ser evaluados de acuerdo con ACI 355.2.

9.5.5.6 Para tuberías, calderas, y recipientes a presión, las fijaciones al concreto deben ser apropiadas para cargas cíclicas.

9.5.5.7 Los anclajes atornillados y químicos de los equipos mecánicos diseñados para las cargas de tracción deben utilizar cemento con expansivo o con grout epóxico expansivo.

9.5.6 Conduit eléctricos, Bandejas y escalerillas de Cables, y Otros Sistemas de Distribución Eléctrica (Canaletas). Las canaletas eléctricas deben ser diseñadas para las fuerzas sísmicas y desplazamientos sísmicos relativos requeridos en las secciones 6.1 y 6.2. Los conduit eléctricos que tengan una dimensión comercial mayor que 64 mm y que estén unidos a paneles, gabinetes, u otros equipos sometidos a desplazamientos sísmicos relativos, D_p , deben estar dotados de conexiones flexibles o diseñadas para fuerzas o desplazamientos sísmicos relativos especificados en la sección 6.

Excepciones:

1. El diseño para las fuerzas sísmicas y desplazamientos relativos de la sección 6 no serán requeridos para canalizaciones eléctricas donde se cumpla alguna de las siguientes condiciones:

a. Se usen colgadores trapezoidales para apoyar canaletas y el peso total de ellas sea menor que 140 N/m (14 kg/m)

b. La canaleta está soportada por colgadores y cada colgador tiene una longitud máxima de 300 mm desde el punto de apoyo de la canaleta hasta la estructura de apoyo. Si se usan varillas como colgadores, éstas deben tener una articulación para evitar la flexión inelástica de la varilla.

2. El diseño para fuerzas sísmicas y desplazamientos relativos de la sección 6 no se requiere para conduit eléctricos, cualquiera sea el valor de I_p en los casos en que el tubo tenga un diámetro comercial menor que 64 mm (2.5").

9.6 Redes públicas y de servicio

En el encuentro entre estructuras adyacentes o entre cuerpos de una misma estructura que se puedan mover en forma independiente, las redes públicas deben

estar dotadas de una flexibilidad adecuada para adaptarse a los movimientos diferenciales previstos entre las estructuras con movilidad independiente. El cálculo de los desplazamientos diferenciales debe ser efectuado de acuerdo con la sección 6.2.

9.7 Ductos

Los ductos para HVAC y otros ductos deben ser diseñados para las fuerzas y desplazamientos sísmicos relativos indicados en la sección 6. Para ductos con $I_p = 1.5$ que atraviesen juntas de dilatación, se requiere de un diseño sísmico que considere el efecto de esta junta y no se consideran las excepciones siguientes.

Excepciones: Las siguientes excepciones se aplican a ductos que no estén diseñados para transportar sustancias tóxicas, altamente tóxicas, gases inflamables o sean usadas para control de humos:

1. El diseño para fuerzas sísmicas y desplazamientos relativos de la sección 6 no se requiere en ductos en que:

- a. Se usen colgadores trapezoidales del tipo columpio y el peso total del ducto soportado por el colgador sea menor que 140 N/m (14 kg/m).
- b. El ducto está soportado por colgadores y cada colgador tenga una longitud máxima de 300 mm desde el punto de apoyo del ducto a la estructura soportante. Donde se usen colgadores de varilla, ellas deben tener una articulación a fin de evitar una flexión inelástica en la varilla.

2. El diseño para las fuerzas sísmicas y los desplazamientos relativos de la sección 6 no es requerido donde se hayan tomado precauciones para impedir el impacto con ductos más grandes u otros componentes mecánicos, o para proteger los ductos en el caso de un impacto de este tipo; y si los ductos de HVAC tienen un área transversal menor que 0,56 m² o pesan 250 N/m (25 kg/m) o menos.

Los sistemas de ductos de HVAC deben ser fabricados e instalados de acuerdo a estándares aprobados por la autoridad correspondiente. Se deben tener en cuenta los requisitos de arriostramiento lateral indicados en esta sección.

Los componentes que sean instalados en línea con el sistema de ductos y tengan un peso en operación mayor que 330 N (33 kg), tales como ventiladores, intercambiadores de calor y humidificadores, deben estar apoyados y arriostrados lateralmente de manera independiente al sistema de ductos. Los arriostres deben cumplir con los requisitos de fuerzas de la sección 6.1.

Los accesorios como válvulas, celosías de ventilación y difusores deben estar positivamente conectados por medio de anclajes mecánicos. Tuberías no arriostradas conectadas a equipos en línea deben tener flexibilidad suficiente para acomodar los desplazamientos sísmicos relativos de la sección 6.2.

9.8 Sistemas de tuberías

Los sistemas de tuberías, a menos que se indique lo contrario en esta sección, deben ser diseñados para las fuerzas sísmicas y desplazamientos relativos establecidos en la sección 6. Los sistemas de tuberías a presión ASME, deben satisfacer los requisitos de la sección 9.8.1. Las tuberías de rociadores (sprinklers) de protección contra el fuego deben satisfacer los requisitos de la sección 9.8.2. Los sistemas de tuberías de elevación o impulsión deben satisfacer los requisitos de la sección 9.10.

Donde no se usen otros estándares de materiales aplicables o bases de diseño reconocidas, el diseño sísmico de tuberías, incluyendo las condiciones de las cargas de servicio, debe estar basado en las siguientes tensiones admisibles:

- a.** Para tuberías fabricadas con materiales dúctiles (p.ej. acero, aluminio o cobre), 90% de la tensión de fluencia mínima especificada.
- b.** Para conexiones con hilo en tuberías fabricadas con materiales dúctiles, 70% de la tensión de fluencia mínima especificada.
- c.** Para tuberías fabricadas con materiales no dúctiles (p.ej. fierro fundido o cerámica), 10% de la tensión de fluencia mínima especificada.
- d.** Para uniones con hilo en tuberías fabricadas con materiales no dúctiles, 8% de la tensión de fluencia mínima especificada del material.

Las tuberías que no sean diseñadas para adaptarse a los desplazamientos sísmicos relativos en las conexiones con otros componentes deben dotarse de conexiones que tengan suficiente flexibilidad para evitar una falla de la conexión entre los componentes.

9.8.1 Sistemas de tuberías en presión de acuerdo con la norma ASME. Los sistemas de tuberías en presión, incluyendo sus soportes, diseñados y construidos según ASME B31, deben cumplir con las fuerzas y desplazamientos y otros requisitos de la sección 6, en lugar de los requisitos específicos de fuerza y desplazamiento de ASME B31. Los materiales que cumplan con los requisitos de dureza de ASME B31 deben ser considerados materiales de alta deformación.

9.8.2 Sistemas de tuberías de rociadores de protección contra el fuego (sprinklers). Las tuberías de rociadores de protección contra el fuego, colgadores y fijaciones deben ser diseñados e instalados de acuerdo con NFPA 13. Se debe cumplir, además, con los requisitos de fuerzas y desplazamientos de esta sección. Las excepciones siguientes no serán aplicables.

Excepciones: No se requiere el diseño de los sistemas de tuberías y agregados para las fuerzas sísmicas y desplazamientos relativos cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones:

1. Se usan soportes trapecio para colgar las tuberías, en donde ninguna tubería exceda el límite establecido en las letras a y b del punto 3. Siguiendo, y el peso total de las tuberías soportadas por los soportes trapecio sea menor que 140 N/m (14 kg/m).
2. Tuberías soportadas por colgadores y cada colgador tiene una longitud menor o igual a 300 mm, medido desde la parte superior de la tubería hasta la estructura de apoyo. Cuando las tuberías se apoyen en soportes tipo trapecio, este soporte debe tener colgadores con una longitud menor o igual a 300 mm. Cuando se usen colgadores de varilla, estos deben contar con rótulas, golillas ovaladas u otros accesorios para evitar la flexión de la varilla.

3. Tuberías diseñadas con un factor R_p de 3 o mayor en la Tabla 3 y se han tomado medidas para impedir el choque con otros componentes estructurales y no estructurales, o han sido protegidos para tales impactos y donde se satisfagan los siguientes requisitos:

a. En el caso en que los valores de l_p sean mayores que 1.0, el tamaño nominal de la tubería debe ser igual o menor que 25 mm.

b. En caso de que $l_p = 1.0$, el tamaño nominal de la tubería debe ser igual o menor que 80 mm

9.9 Calderas y Recipientes de Presión

Las calderas y recipientes de presión diseñados y contruidos de acuerdo con ASME BPVC deben cumplir con los requisitos de fuerza, desplazamiento y otros de la sección 6.1 y 6.2, en lugar de los requisitos específicos de fuerza y desplazamiento indicados en ASME BPVC. Los materiales que cumplan los requisitos de resistencia y flexibilidad de ASME BPVC deben ser considerados materiales de alta deformación. Otras calderas y recipientes en presión diseñados con un $l_p = 1.5$, pero que no hayan sido diseñados y contruidos de acuerdo con los requisitos de ASME BPVC, deben cumplir con los requisitos de la sección 9.11.

9.10 Requisitos Generales de Diseño para Ascensores, tanto verticales como inclinados o funiculares, Montacargas y Escaleras o Rampas Mecánicas

Los sistemas estructurales, sistemas de control, componentes y accesorios de estos sistemas deben cumplir como mínimo con un diseño para resistir las fuerzas y acomodar los desplazamientos sísmicos establecidos en la Sección 6 de esta norma. El cumplimiento de los requisitos de diseño sísmico de esta norma se deberá demostrar utilizando los procedimientos descritos en la Sección 5.

9.11 Otros Componentes Mecánicos y Eléctricos

Los componentes mecánicos y eléctricos, incluidas las cintas transportadoras que no estén diseñadas y contruidas de acuerdo con estándares reconocidos por la autoridad competente deben cumplir con lo siguiente:

1. Los componentes, sus soportes y accesorios deben cumplir con los requisitos de las secciones 7, 9.3, 9.4 y 9.5.

2. Para los componentes con sustancias peligrosas y que tengan un $I_p = 1.5$ de acuerdo con la sección 5.0, y para las calderas y recipientes en presión que no estén diseñados de acuerdo con ASME BPVC, el diseño por resistencia para las cargas sísmicas en combinación con otras cargas de servicio y los efectos medioambientales adecuados deben estar basados en las siguientes propiedades de los materiales:

- a.** Para componentes mecánicos fabricados con materiales dúctiles (p. ej. acero, aluminio o cobre), 90% de la tensión de fluencia mínima especificada.
- b.** Para conexiones con hilo en componentes fabricados con materiales dúctiles, 70% de la tensión de fluencia mínima especificada.
- c.** Para componentes mecánicos fabricados con materiales no dúctiles (p. ej. plástico, hierro fundido o cerámica), 10% de la tensión de fluencia mínima especificada.
- d.** Para conexiones con hilo en componentes fabricados con materiales no dúctiles, 8% de la tensión de fluencia mínima especificada.

10. ASCENSORES Y ESCALERAS

10.1 Generalidades.

Los ascensores y escaleras serán diseñados de acuerdo con los requerimientos sísmicos de la norma ASME A17.1 y deberán cumplir los requisitos de fuerza sísmica de acuerdo con la sección 6.1 de estas normas. Las excepciones de la sección 9.8.2 no se aplicarán a las tuberías del elevador.

10.1.1 Escaleras mecánicas, ascensores y elevadores estructurales. Los sistemas de escaleras mecánicas, ascensores, y elevadores estructurales estarán diseñados

para cumplir con la fuerza y el desplazamiento. requisitos de las Secciones 6.1 y 6.2.

10.1.2 Equipo de ascensores y apoyos y sujeción de controladores. Los equipos de los ascensores, así como los apoyos y sujeción de controladores deberán ser diseñados para cumplir con la fuerza y el desplazamiento. requisitos de las Secciones 6.1 y 6.2.

10.1.3 Sistemas de control para ascensores. Los ascensores operando a una velocidad de 46m/min o mayor deberán de operar con interruptores sísmicos. Los interruptores sísmicos deberán de contar con una señal eléctrica que indique que los movimientos estructurales son de tal magnitud que puede afectar el funcionamiento de los ascensores. Los interruptores sísmicos deberán cumplir con la sección 8.4.10.1.2 del ASME A17.1 y deberán cumplir los requisitos de esta sección.

Excepciones: en caso donde los interruptores sísmicos no puedan localizarse cerca de una columna de acuerdo con el ASME A17.1, estos deberán tener dos ejes horizontales sensibles y deberán de contener un detonador de nivel establecido con el 20% de la aceleración de la gravedad cuando se encuentre ubicado cerca de la base de la estructura o del 50% de la aceleración de la gravedad en cualquier otra ubicación.

Tras la activación del interruptor sísmico, la operación del ascensor deberá cumplir con los requisitos de ASME A17.1, excepto como se indica en el siguiente texto.

En instalaciones donde la pérdida del uso de un ascensor es cuestión de vital importancia, el ascensor solo se utilizará después de que el interruptor sísmico se ha activado, siempre que:

1. El ascensor no funcionará más rápido que la velocidad de servicio, y
2. Antes de ocupar el ascensor, se deberá operar desde arriba hacia la parte inferior y de nuevo a la parte superior para verificar que el ascensor es operable.

